



DECRETO N° 1193

CHIGUAYANTE, 10 AGO. 2010

VISTOS:

Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° 1195 de fecha 7 de Septiembre de 2009 que adjudica la licitación pública N° 38/2009 denominada "Recuperación Espacios Públicos" al oferente Marcelo Osses Becar; Contrato de Ejecución de Obra entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Marcelo Osses Becar de fecha 28 de Septiembre de 2009 relativo a la licitación pública N° 38/2009 denominada "Recuperación de Espacios Públicos"; Decreto Alcaldicio N° 1352 de fecha 09 de Octubre de 2009 que ratifica contrato de ejecución de obra de fecha 28 de Septiembre de 2009; el Oficio Ordinario N° 241 del Director de obras Municipales, de fecha 14 de Junio de 2010, por el cual se solicita adoptar las medidas administrativas pertinentes frente a los incumplimientos del contratista; el Informe de Estado actual de la Obra "Recuperación de Espacios Públicos", del Inspector Técnico de la Obra, de fecha 14 de Junio de 2010, en el cual se informa retraso en la ejecución de la obra y graves incumplimientos a las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Obra;; el Memorando N° 72 de la Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 14 de Junio de 2010; lo dispuesto en los artículos 57, 83, 84 letra c) y demás pertinentes de las Bases Administrativas Generales de la licitación; lo dispuesto en el artículo 7 y demás pertinentes de las Bases Administrativas Especiales de la licitación; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO:
- 1) Pongáse término anticipado por resolución administrativa con cargo al contrato de ejecución de la obra "Recuperación de Espacios Públicos"; "celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante con Marcelo Osses Becar con fecha 28 de Septiembre de 2009, por incumplimiento del contratista de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Obra..
 - 2) Autorícese a la Dirección de Administración y Finanzas para que haga efectiva las garantías de fiel cumplimiento del contrato y la garantía de devolución de anticipo.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección Jurídica

3) Notifíquese este Decreto, personalmente o por carta certificada, al contratista Marcelo Osses Becar.

4) Precédase por la Unidad Técnica a la liquidación del contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/ERP/erp

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Sr. Inspector Técnico de Obra Henry Guzmán Lincolao
- Sr. Marcelo Osses Bécar
- Gobierno Regional Región del Bío Bío
- Dirección de Obras Municipales
- Archivo



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA **12:00**
FIRMA: **f 10/08/20**